

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18936** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal número 0000006/2004, seguido en virtud de la declaración de concurso de Unión Deportiva Las Palmas, S.A.D., con CIF: A-35314350, se ha dictado en fecha 01/06/2015 Auto de Conclusión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del concurso de Unión Deportiva Las Palmas, S.A.D. por cumplimiento del convenio de acreedores.

En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LC).

Notifíquese esta resolución al concursado mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal y dése a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150026637-1